

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00098-00

CONSIDERACIONES

En atención a la liquidación del crédito allegada por la parte actora, el Despacho hace saber que realizará la reliquidación, actualizándola hasta la fecha.

Por lo tanto, y conforme lo dispone el numeral 3 del Art. 446 del C.G. del P., si no se objetare la liquidación del crédito dentro del término del traslado, el Juez decidirá si aprueba o modifica la misma. En el presente, la liquidación presentada por la parte actora no fue objetada, pero por tener fecha desactualizada, el Despacho procede a actualizarla y así la aprueba.

Fecha : 11/02/2022
(dd/mm/aaaa)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPORTE GENERAL POR PROCESO
RADICADO No. 05360400300220200009800
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL											
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO											
ITAGUI											
RADICADO 2020-00098											
La Secretaría del Despacho procede a efectuar la liquidación del crédito, conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del C. G. del P.											
Plazo TEA pactada, a mensual >>			Plazo Hasta			1-mar-99					
Tasa mensual pactada >>						14-mar-99					
Resultado tasa pactada o pedida >>		Máxima				1-ene-07					
Mora TEA pactada, a mensual >>			Mora Hasta (Hoy)			14-feb-22		4-ene-07			
Tasa mensual pactada >>					Comercial	x					
Resultado tasa pactada o pedida >>		Máxima			Consumo						
Saldo de capital, Fol. >>					Microc u Otros						
ereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>											
Vigencia		Brio. Cte.	Máxim a Mensu al	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
Desde	Hasta	Efec. An	Autori zada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
18-oct-19	31-oct-19					0,00		0,00	Valor	0,00	0,00
18-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	2,122%	111.303.826,76	111.303.826,76	13	1.023.268,35		1.023.268,35	112.327.095,11
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	2,115%		111.303.826,76	30	2.353.654,77		3.376.923,12	114.680.749,88
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,10%	2,103%		111.303.826,76	30	2.340.383,49		5.717.306,60	117.021.133,36
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,09%	2,089%		111.303.826,76	30	2.324.878,74		8.042.185,35	119.346.012,11
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	2,12%	2,118%		111.303.826,76	30	2.356.969,93		10.399.155,28	121.702.982,04
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,11%	2,107%		111.303.826,76	30	2.344.809,14		12.743.964,42	124.047.791,18

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito que al 14 de febrero de 2022 asciende a la suma de \$173.498.639.25.


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e703096653fb562f7a97faac150f34f3c61fc17f00ceb2a6dbd8d0efbe94ecf9**

Documento generado en 15/02/2022 01:09:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>